

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 733/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cooreo electrónico donde aparece Cotización firmada por don Jhonatan Ceballos Gaete; Memorandum N° 277/2017 de 22 de Febrero de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita gestionar la contratación directa con don **Jonathan Ceballos Gaete**, RUT N° ##### domiciliado en Pasaje Brisas del #####, para la contratación del show artístico del grupo "**Combo con Clase**", para presentarse el día 24 de Febrero del presente año, en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**", por un valor de \$3.000.000.- más 10% de impuesto; La idoneidad técnica del proveedor que ha sido verificada técnicamente por el Departamento de Deportes de la Municipalidad, en atención a los servicios que los mismos proveedores han prestado en eventos pretéritos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región de Tarapacá.



DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Jonathan Ceballos Gaete**, RUT N° ##### domiciliado en Pasaje #####, para la contratación del show artístico del grupo "**Combo con Clase**", para presentarse el día 24 de Febrero del presente año, en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**", por un valor de \$3.000.000.- más 10% de impuesto; La contratación directa obedece a que el proveedor ya singularizado es el único que ofrece ese determinado espectáculo, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, lo convierte en proveedor único.

2.- Contrátese por trato directo con don **Jonathan Ceballos Gaete**., ya individualizado, para la contratación del show artístico del grupo "**Combo con Clase**", para presentarse el día 24 de Febrero del presente año, en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**".

3.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, Hospedaje y gastos de Alimentación de: Ariel Núñez Rebolledo, R.U.T: 14.173.269-2; Mauricio Alejandro Pérez Díaz, RUT: 13.661.786-9, Jose Antonio Marot Moliner, RUT: 23.638.851-4, Juan Andrés Saavedra, RUT: 16.375.802-4, Jaime Zamora Castañeda, RUT: 16.572.590-5, Reinaldo Capote Gonzalez, RUT:14.747.117-3, Felipe Arancibia, R.U.T: 18.832.424-7, Felipe Corrales Ríos, RUT: 14.747.132-7, Rodrigo Ramírez Cornejo, RUT: 13.350.990-9, Luis Gonzalez, RUT:13.563.746-7, Michel Jesús Gonzalez, RUT: 14.747.132-7, Sebastián Hamasaki Hamasaki, RUT: 19.420.178-8, Maximiliano Farías Arco, RUT: 21.536.902-1, Jaime Zamora Castañeda, RUT: 16.572.590-5 , respectivamente, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

Continuación Decreto Alcaldicio N° 733/16.-

4.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

SECCIÓN: MUNICIPAL

ACA/jc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Deportes
Dir. Control
Encargado de Portal